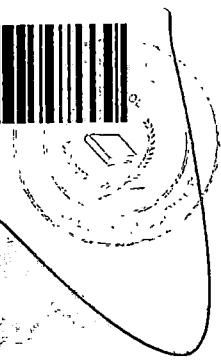




Factura: 001-004-000053898



20181701001P00373



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escrutura N°:	20181701001P00373					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> REFORMA DE ESTATUTOS						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2018, (11:23)					
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Jurídica	KUSHKI S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17925742180 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL
Personas que representan						
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Personas que representan						
<b>UBICACIÓN</b>						
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE				
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA					

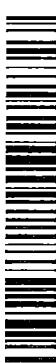
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escrutura N°:	20181701001P00373					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2018, (11:23)					

Nº TRAMITE: 10716-0041-18  
 DOCUMENTO: Escritura  
 08/02/18



08/02/18 2.1.1

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KUSHKI S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17925742180 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DANIELA MARGOTH, ESPINOSA CORDOVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) NORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

**Y AUMENTO DE CAPITAL**

**DE LA COMPAÑÍA**

**KUSHKI S.A.**

**CAPITAL ACTUAL: USD \$80.800,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD \$200.000,00**

**CAPITAL RESULTANTE: USD \$280.800,00**

**CUANTÍA: USD \$280.800,00**

**DI 3 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

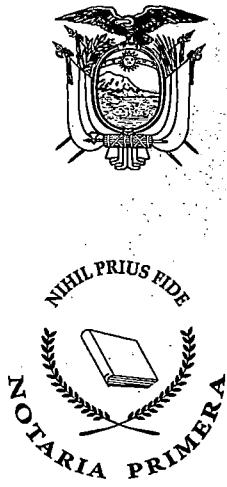
**ESCRITURA NÚMERO: P00373-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **KUSHKI S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal la señora **DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA**. La Compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número (1712159514), de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito

D.M., en la Avenida Portugal y Luxemburgo. Edificio Cosmopolitan Park. Oficina (207), con correo electrónico de contacto daniela@kushkipagos.com, con número telefónico (0991485099) legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de reforma de objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos social de la compañía denominada KUSHKI S.A., en adelante simplemente como la "Compañía", al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía KUSHKI S.A., por medio de su Gerente General y como tal Representante Legal, la señora DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA, de conformidad al nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante. La compareciente declara ser ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el tres (3) de marzo de dos mil quince (2015), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (5) de marzo de dos mil quince (2015). Dos punto dos.- La Compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016),

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016). **Dos punto tres.** La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017). **Dos punto cuatro.**- La Compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017). **Dos punto cinco:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 11 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en adelante referida como "Junta General de Accionistas" resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los Artículos Tercero y Séptimo referentes a OBJETO y CAPITAL SUSCRITO, respectivamente, del Estatuto Social de la Compañía, en la cual autorizaron al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, como se desprende del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.**- La señora DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía KUSHKI S.A., dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, para que su artículo tercero, en lo posterior diga lo siguiente: "Artículo Tercero.- Objeto: La

Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica, que permite, por medio de convenios o alianzas con instituciones del sistema financiero privado, proveer a favor de una determinada red de establecimientos afiliados, de un licenciamiento de software que permite monitorear las transacciones con tarjetas de pago y otros medios de pago, tales como recaudos en efectivo, transferencias bancarias, dinero electrónico, entre otros, a fin de dotar a dichas transacciones de tecnología segura en beneficio de los establecimientos afiliados, así como servicios de enrutamiento de transacciones de pago electrónicos (botón de pagos).

La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros." **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La señora DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía KUSHKI S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Cuatro punto uno:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,000.00), que será pagado mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por todos los accionistas en igual proporción y que se encuentran registrado en la



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", posterior a lo cual tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$280.800,00), dividido en doscientas ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. **Cuatro punto dos:** Aceptar que los accionistas, suscriban la totalidad del aumento de capital en igual proporción y que dicho aumento de capital será pagado mediante compensación de créditos por los valores emitidos en igual proporción con cargo a la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones". En consecuencia, el capital suscrito de la Compañía estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Accionistas</b>	<b>Capital Suscrito US \$</b>	<b>Aumento de capital por [200.000] US \$</b>	<b>Capital resultante después del Aumento de capital US \$</b>	<b>Porcentaje después del aumento de capital %</b>
CHUGCHUKARA-SERVICES S.A.	\$1	\$2,00	\$3,00	0,0012%
LLAPINGACHO LLC.	\$80,799	\$199.998,00	\$280,797,00	99.9996%
<b>Total</b>	<b>\$80,800.00</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$280,800.00</b>	<b>100.00%</b>

**Cuatro punto tres.- REFORMAR** el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Séptimo disponga lo siguiente: "Artículo Séptimo.- Seis punto uno.- Capital suscrito. El capital suscrito de la Compañía es de doscientos ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 280,800), dividido en 280.800 acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una." **QUINTA: DECLARACION**

**JURADA.-** La señora DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, declara bajo juramento: **Cinco punto uno:** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía.

**Cinco punto dos:** Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS) ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres:** Que atendiendo la nacionalidad de los Accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión extranjera directa, para los fines legales consiguiente. **Cinco punto cuatro:** La Junta de Accionistas autorizó los abogados Daniel Robalino y/o Pedro Hajj y/o Monserrat Vivero para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen con la inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **Hasta aquí la minuta,** que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pedró José Hajj F, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil siete guion ciento setenta y tres (17-2007-173). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma



ESO-AP00373  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de  
esta Notaría.- DE TODO CUANTO DOY FE.-



*Daniela Espinosa*  
**DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA**

C.C. 1712159514



*Al metas*  
*Juan Pérez*

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KUSHKI S.A.

**Reunida el 11 de diciembre de 2017**

En la ciudad de Quito, a los once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 13h00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía KUSHKI S.A. (en adelante la "Compañía"), en la Avenida 12 de Octubre N26-48 y Lincoln, Edificio MIRAGE, Piso 7, de esta ciudad de Quito.

Actúan como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Daniel Robalino Orellana, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, la señora Daniela Margoth Espinosa Córdova.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad con la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

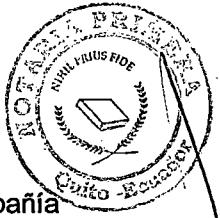
El Secretario forma la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 13h30, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, conforme al siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito (USD \$)	Número de Acciones	Porcentaje %
CHUGCHUKARA-SERVICES S.A.	Rep. por: Carta Poder a favor de Pedro Hajji Ferri	\$1	1	0,0012%
LLAPINGACHO LLC.	Rep. por: Carta Poder a favor de Daniel Robalino Orellana	\$80.799,00	80.799	99.9988%
<b>TOTAL</b>		<b>\$80.800,00</b>	<b>80.800,00</b>	<b>100%</b>

El Secretario deja constancia que con un total de 100% se ha completado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta. En tal virtud, el Presidente ad-hoc de la Junta la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 
1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.
  2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer los puntos del orden del día:



## 1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa a los presentes la necesidad de calificar a la Compañía como una empresa de servicios auxiliares del sector financiero.

Adicionalmente y a fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. SB-DTL-2017-2155-O de fecha 26 de octubre de 2017, expedido por el Abg. Gabriel Alejandro Solis Vinueza, es necesario reformar el estatuto social de la Compañía en cuanto a su objeto social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

El Presidente da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

- 1.1. REFORMAR** el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, para que en lo posterior diga lo siguiente: **"Artículo Tercero.- Objeto:** : "La Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades auxiliares de servicios financieros, por medio de la provisión de servicios integrales de plataforma como solución tecnológica, que permite, por medio de convenios o alianzas con instituciones del sistema financiero privado, proveer a favor de una determinada red de establecimientos afiliados, de un licenciamiento de software que permite monitorear las transacciones con tarjetas de pago y otros medios de pago, tales como recaudos en efectivo, transferencias bancarias, dinero electrónico, entre otros, a fin de dotar a dichas transacciones de tecnología segura en beneficio de los establecimientos afiliados, así como servicios de enrutamiento de transacciones de pago electrónicos (botón de pagos). La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros."
- 1.2. AUTORIZAR** al Gerente General o Presidente (o a sus delegados), para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 1.3. DESIGNAR** a los abogados Daniel Robalino Orellana, y/o Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y en consecuencia, suscriban cuento documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente ad-hoc informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

Accionista	Voto
CHUGCHUKARA-SERVICES S.A. Rep. por: Carta Poder a favor de Pedro Hajj Ferri	A Favor
LLAPINGACHO LLC. Rep. por: Carta Poder a favor de Daniel Robalino Orellana	A Favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

**2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y consecuente reforma de estatutos.**

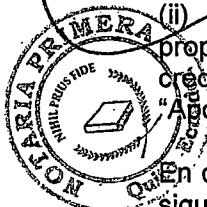
El Presidente de la Junta informa a los presentes que debido al giro de negocio actual, y a fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. SB-DTL-2017-2155-O de fecha 26 de octubre de 2017, expedido por el Abg. Gabriel Alejandro Solis Vinueza, es necesario aumentar el capital social de la Compañía y en consecuencia reformar su estatuto social en cuanto a su capital social, con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional.

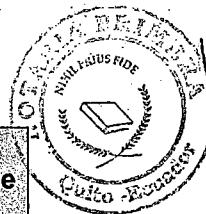
El Presidente ad-hoc da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,000.00), que será pagado mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por todos los accionistas en igual proporción y que se encuentran registrado en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de DOSCIENTOS OCIENTOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$280.800.00), dividido en doscientas ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.

- (ii) Aceptar que los accionistas, suscriban la totalidad del aumento de capital en igual proporción y que dicho aumento de capital será pagado mediante compensación de créditos por los valores emitidos en igual proporción con cargo a la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones"

En consecuencia, el capital suscrito de la Compañía estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:





Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por [200.000] US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
CHUGCHUKARA-SERVICES S.A.	\$1	\$2,00	\$3,00	0,0012%
LLAPINGACHO LLC.	\$80,799	\$199.998,00	\$280,797,00	99.9996%
<b>Total</b>	<b>\$80,800.00</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$280,800.00</b>	<b>100.00%</b>

- 2.1. REFORMAR el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital el Artículo Séptimo disponga lo siguiente: "**Artículo Séptimo.- Seis punto uno.- Capital suscrito.** El capital suscrito de la Compañía es de doscientos ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 280,800), dividido en 280.800 acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una."
- 2.2. AUTORIZAR al Gerente General o Presidente (o a sus delegados), para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 2.3. DESIGNAR a los abogados Daniel Robalino Orellana, y/o Pedro Hajj Ferri y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misa, y en consecuencia, suscriban cuento documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

Accionista	Voto
CHUGCHUKARA-SERVICES S.A. Rep. por: Carta Poder a favor de Pedro Hajj Ferr	A Favor

LLAPINGACHO LLC. Rep. por: Carta Poder a favor de Daniel Robalino Orellana	A Favor
--	---------

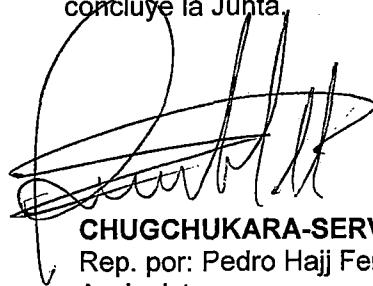
Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

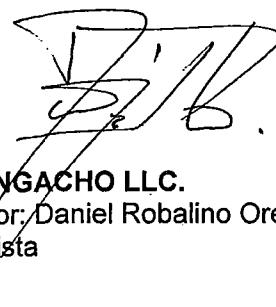
Al libro de Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Carta poder de los accionistas;
- b) Copia de la escritura de reforma de Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

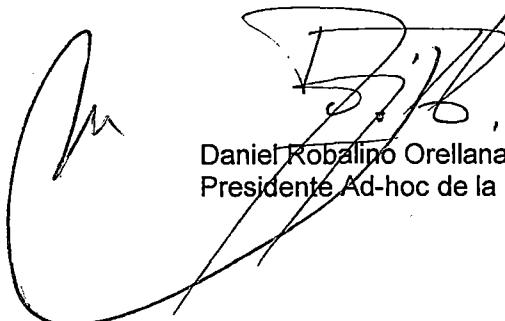
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14h00 horas y una vez que el acta ha sido leída, y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.



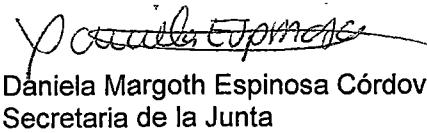
**CHUGCHUKARA-SERVICES S.A..**  
Rep. por: Pedro Hajj Ferri  
Accionista



**LLAPINGACHO LLC.**  
Rep. por: Daniel Robalino Orellana  
Accionista



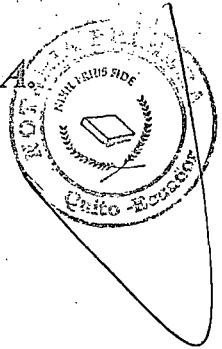
Daniel Robalino Orellana  
Presidente Ad-hoc de la Junta



Daniela Margoth Espinosa Córdova.  
Secretaria de la Junta



KUSHKI S.A.



Quito, 26 de abril de 2017

Señorita  
Daniela Margoth Espinosa Córdova  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía KUSHKI S.A., llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de cinco años de acuerdo a los estatutos de la compañía, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

El Gerente General de la Compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo que constan en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde el Presidente sustituirlo.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el tres (3) de marzo de dos mil quince (2015), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (5) de marzo de dos mil quince (2015). La Compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016). La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017).

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Abg. Daniel Robalino Orellana  
Apostolado Especial  
REPRESENTACION Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 26 de abril de 2017

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de gerente general de la compañía KUSHKI S.A.

Sra. Daniela Margoth Espinosa Córdova  
C.C. 1712159514



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36903



\* 1 6 2 3 5 3 7 5 J A S T A S \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28363
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9168
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KUSHKI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH
IDENTIFICACIÓN:	1712159514
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1114 DEL 05/03/2015.- NOT. 1 DEL 03/03/2015.- D.D

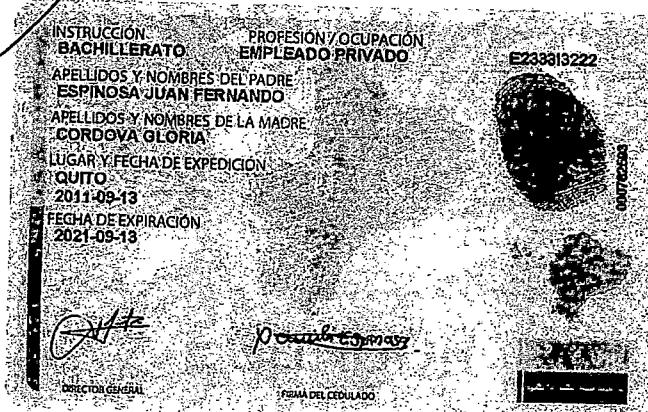
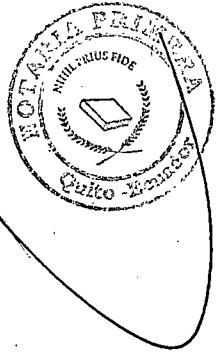
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

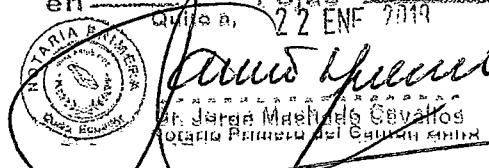
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ foljas \_\_\_\_\_ Util(s)  
diligencia, 22 ENF 2019

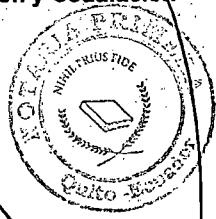




# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712159514

Nombres del ciudadano: ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge/ No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: CORDOVA GLORIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emitor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-087-19277



189-087-19277

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000053900

20181701001000162

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001000162

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2018, (11:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES:		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACIÓN:
ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712159514
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACIÓN:

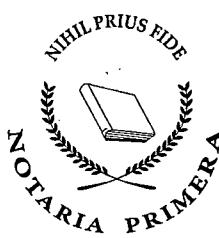
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

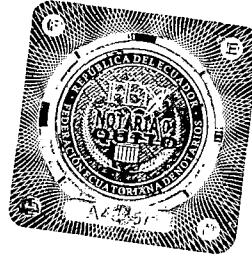




## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

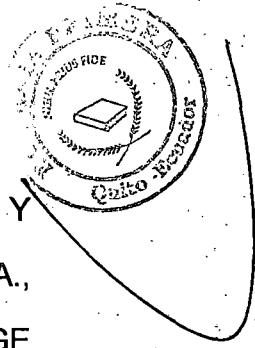


Se otorgó ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA KUSHKI S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintidós de enero de dos mil dieciocho.-





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



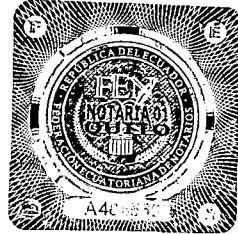
RAZON: Tomé nota del CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA KUSHKI S.A.,  
otorgada por KUSHKI S.A., celebrada ante mí doctor JORGE  
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, el  
seintidós de enero de dos mil dieciocho, cuyo texto antecede; al  
margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria  
el 03 de marzo de 2015.-

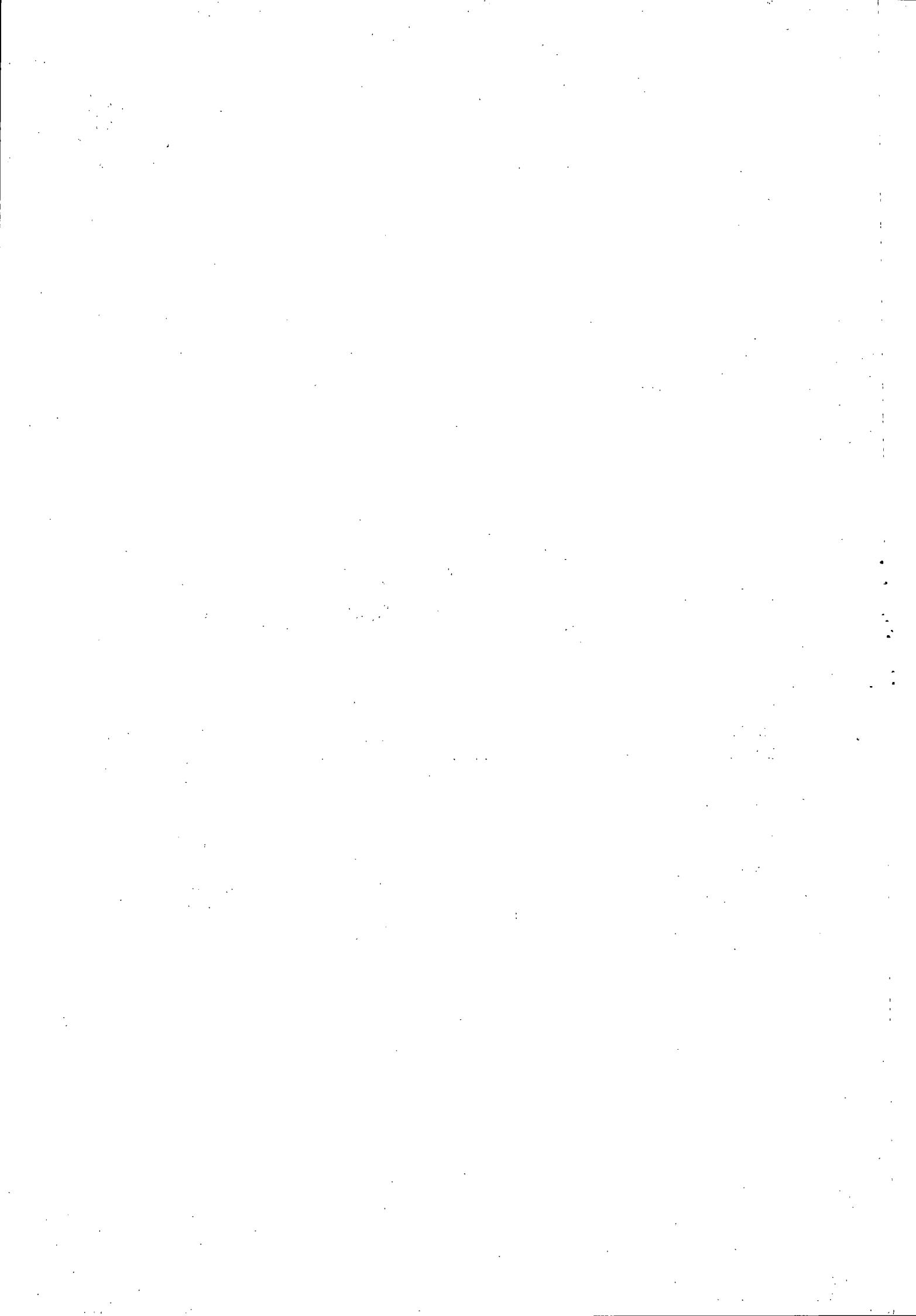
Quito, 23 de enero de 2018.-

ACI



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



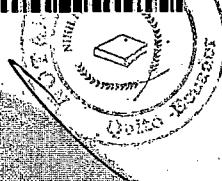




Factura: 001-004-000053954



20181701001O00170



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O00170

MATRIZ

FECHA:	23 DE ENERO DEL 2018, (8:32)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712159514

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPA<sup>C</sup>O  
BEN<sup>E</sup>N  
BLAN<sup>C</sup>O

Unidad Nacional de Registro de D...  
Registro Mercantil del Ca...



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5876



\* 7 4 0 8 2 3 6 H F V N V U A \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	65386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	507
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712159514	ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KUSHKI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1114 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MARZO DE 2015.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL